

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

### Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

#### Recursos Humanos

#### ANUNCIO

#### 1.902

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución 3737/2026 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de fecha 05 de mayo de 2026, se procede a aprobar el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y la designación del Tribunal Calificador de la Convocatoria para la generación de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría de Socorrista, por turno libre, mediante el sistema de Concurso, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as y/o para la contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente tenor literal:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que por Resolución número 1132/2026 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 26 de febrero de 2026, se procede a la aprobación de la Convocatoria y las Bases Específicas para proceso selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público de la categoría de Socorrista, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionarios/as interinos/as y/o para la contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Número 27 de fecha 04 de marzo de 2026).

SEGUNDO. Que el plazo de presentación de instancias quedó establecido entre el 05 de marzo de 2026 y el 14 de marzo de 2026, ambos inclusive, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de VEINTIOCHO (28) solicitudes de participación.

TERCERO. Que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 1572/2026, de fecha 17 de marzo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 34, de fecha 20 de marzo de 2026, se procede a la aprobación del listado provisional de admitidos-as y excluidos-as para el proceso selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público de la categoría de Socorrista, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso.

CUARTO. Que habiéndose concedido a los aspirantes un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, durante el periodo establecido entre el 23 de marzo de 2026 y el 07 de abril de 2026, ambos inclusive para reclamar la omisión/exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello; así como, para el abono de la tasa por derechos de examen, contados a partir del día siguiente a la publicación del Listado Provisional de Admitido/as y Excluido/as en el Boletín Oficial de la Provincia.

En base a ello se emiten las siguientes,

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Conforme a lo previsto en la Base Quinta apartado tercero de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“5.3 Lista definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación y pago de la tasa, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y en ella se hará pública la composición del

Tribunal para el presente proceso selectivo. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>).

En la citada Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, se hará constar la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la oposición, todo ello con una antelación mínima de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la página web, en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Contra la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contando a partir de su publicación en el BOP, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en la Base Sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### “6.1. Composición

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes. Su composición también se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y su nombramiento o designación corresponderá al órgano convocante.

La totalidad de los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir al proceso selectivo. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará compuesto por un presidente, cuatro vocales y un secretario, que deberán tener la condición de funcionarios de carrera, de cualquier Administración Pública, y actuarán a título individual y no por representación de tales Administraciones.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

#### 6.2. Abstención y recusación

Quienes integren el Tribunal deberán plantear su abstención, para no intervenir en el mismo, cuando estén incurso en causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar tal circunstancia al órgano que lo designó.

Los aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las causas de abstención y recusación podrán promoverse por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. [...]

#### 6.5. Asesores Técnicos Especialistas y Colaboradores

El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores o especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas prestando su asesoramiento y colaboración en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz, pero sin voto, tal y como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y artículo 13.3 del RD 64/1995, de 10 de marzo.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el órgano competente podrá nombrar personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana como auxiliares colaboradores administrativos y de servicios, para garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

#### 6.6. POSIBILIDAD DE VARIOS TRIBUNALES.

Si el elevado número de aspirantes así lo aconsejara en orden a agilizar y no eternizar el proceso selectivo, el órgano convocante podría designar más de un Tribunal para la realización de las pruebas selectivas de la convocatoria, distribuyendo entre ellos a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos.”

TERCERO. Que la competencia para dictar Resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En base a ello, se viene a elevar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO. APROBAR la lista definitiva de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la Convocatoria para proceso selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público de la categoría de Socorrista, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionarios/as interinos/as y/o para la contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente resultado:

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS

N.º	D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SITUACIÓN
1	***4133**	ALCARAZ	DOMINGO	PEDRO JOSE	ADMITIDO
2	***5237 **	ARMAS	MEDINA	SELENE MARIA	ADMITIDO
3	***1972**	BENAISA	ATWAL	OMAR	ADMITIDO
4	***7044**	FALCON	GONZALEZ	OMAR	ADMITIDO
5	***0956**	HERNANDEZ	GUEDES	EDUARDO ANTONIO	ADMITIDO
6	***4998**	LEON	LEON	ARAY	ADMITIDO
7	***0218**	MARTIN	VALENTIN	MARIA ILUMINADA	ADMITIDO

8	***2956**	MAYOR	VEGA	PABLO	ADMITIDO
9	***4652**	MEDINA	SANTANA	ARANXA	ADMITIDO
10	***8392**	MENDOZA	DEL PINO	JOSE MIGUEL	ADMITIDO
11	***8392**	MENDOZA	DEL PINO	JUAN FRANCISCO	ADMITIDO
12	***5124**	MONTE	ALMENDROS	XAVIER	ADMITIDO
13	***5067**	SANTANA	GUEDES	ALICIA MARÍA	ADMITIDO
14	***7245**	SANTANA	GUEDES	GISELA DEL PINO	ADMITIDO
15	***2603**	SANTANA	NODA	ELEAZAR RAUEL	ADMITIDO
16	***1683**	SANTANA	SANCHEZ	OSCAR	ADMITIDO
17	***4850**	SUAREZ	PEREZ	VICTOR	ADMITIDO
18	***5138**	VEGA	MENDOZA	ANGEL ALEJANDRO	ADMITIDO
19	***4686**	VERGARA	MARTIN	YURI JOSE	ADMITIDO
20	***6341**	ZAMORA	SANCHEZ	ECHEDY	ADMITIDO

#### LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS-AS

N.º	D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	***2855**	CABRERA	LYTTLE	KIVSACH	6
2	***0708**	HERRERA	ALVAREZ	ANTONIO	2,4,6
3	***7238**	JIMENEZ	ALEMAN	ANTONIO EFRAIN	2,3,4,6
4	***2840**	KAMKE	MARTINEZ	RAUL	2,4,6
5	***5374**	LEON	NODA	DAILOS	6
6	***2439**	NARDONE	LETO	CAROLINA GISELLA	3,4,6
7	***4947**	PEREZ	MIRANDA	ZULEIMA DEL CARMEN	6
8	***7725**	VEGA	GONZALEZ	ROMEN ALEXANDER	2,6

#### CLAVES DE EXCLUSIÓN

1. NO APORTA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD VIGOR/INCOMPLETO (SOLO APORTA UNA DE LAS CARAS) O ILEGIBLE.

2. NO PRESENTA LA COPIA DEL TÍTULO QUE ACREDITE LA TITULACIÓN EXIGIDA (ANVERSO Y REVERSO DE LA TITULACIÓN), ADEMÁS DE LA ACREDITACIÓN DEL DIPLOMA/ CERTIFICADO DE CURSOS PRIMEROS AUXILIOS Y SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO EXPEDIDO POR LA ESSSCAN O RECONOCIDO OFICIALMENTE POR ESTA. TAMBIÉN PODRÁ ACREDITARSE POR

AQUELLOS ASPIRANTES CUYA FORMACIÓN SE RECOJA EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DEL DECRETO 212/2005, DE 15 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SANITARIO DE PISCINAS DE USO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

3. ANEXO I (SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, COMPROMISOS) NO PRESENTADO, INCOMPLETO O NO CUMPLIMENTADO/FIRMADO.

4. ANEXO II (RELACIÓN DE MÉRITOS Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN) NO PRESENTADO, INCOMPLETO O NO CUMPLIMENTADO/FIRMADO.

5. NO ACREDITA REPRESENTACIÓN LEGAL.

6. NO HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE O HABIÉNDOLA ABONADO PARCIALMENTE (REDUCCIÓN DEL 50%), NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR DERECHO DE EXAMEN PARA BENEFICIARSE DE LA REDUCCIÓN O NO HABER PRESENTADO JUSTIFICANTE DE PAGO.

SEGUNDO. DESIGNAR AL TRIBUNAL CALIFICADOR, conforme a lo señalado en la base sexta de las que rigen la Convocatoria para la provisión de una BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA CATEGORÍA DE SOCORRISTA, GRUPO C, SUBGRUPO C2, que queda conformado de la siguiente forma:

TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA INGENIERO INDUSTRIAL

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Naranjo Sánchez, Técnico Superior en Educación Física del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo A, Subgrupo A1)

PRESIDENTE SUPLENTE: Don David Herrera Arencibia, Monitor Deportivo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo C, Subgrupo C2)

SECRETARIO: Doña Guacimara Ojeda Lorenzo, Oficial de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo C, Subgrupo C1)

SECRETARIO SUPLENTE: Don Alejandro Medina Parres, Médico del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo A, Subgrupo A1)

PRIMER VOCAL: Doña Lucía Crespo Álvarez, Administrativo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo C, Subgrupo C1)

PRIMER VOCAL SUPLENTE: Doña Raquel García Perera, Auxiliar Administrativo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo C, Subgrupo C2)

SEGUNDO VOCAL: Doña Antonia Sánchez Guedes, Coordinador Deportivo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo C, Subgrupo C1)

SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: Doña Marisol Santana Cabrera, Administrativo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo C, Subgrupo C1)

TERCER VOCAL: Don Ramón Medina Morales, Monitor Deportivo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo C, Subgrupo C2)

TERCER VOCAL SUPLENTE: Don Rodolfo Pérez Reyes, Monitor Musculación del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo C, Subgrupo C2)

CUARTO VOCAL: Don José Ramón Fernández Alemán, Coordinador Deportivo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo C, Subgrupo C1)

CUARTO VOCAL SUPLENTE: Doña Delia Guerra Hernández, Administrativo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Grupo C, Subgrupo C1)

TERCERO. Publicar la Resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com)

Contra la Resolución que se dicte se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a cinco de junio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de Junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023),  
María Elena Álamo Vega.

1.239.794

## **Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

### **Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

##### **1.903**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 3782/2026, de fecha 8 de junio de 2026, se procede a la aprobación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo destinado a la cobertura por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de UNA (1) plaza de Peón del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo AP, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 12 de marzo de 2026, por Resolución número 1454/2026 de la Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana correspondiente al año 2026, siendo ofertada una (1) plaza de Peón, Grupo AP, con carácter de laboral fijo.

SEGUNDO. Con fecha 13 de marzo de 2025 por Providencia de la Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, se incoó el procedimiento tendente a la Convocatoria Pública del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición y con carácter de laboral fijo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, la plaza ofertada de PEÓN.